



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos.
Actuación:	Notifica al demandado por conducta concluyente.
Radicado:	086344089001-2021-00120-00.
Demandante:	Concepcion Carrillo De Andrade.
Demandado:	Ascanio José Andrade Álvarez.

Informando que se encuentra pendiente tener como notificado al demandado por conducta concluyente. Sírvase Proveer. Sabanagrande, 9 de agosto de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del artículo 301 del CGP, se entiende por notificado del mandamiento de pago por personalmente a la parte demandada ASCANIO ANDRADE ALVAREZ, desde el día 02 de junio de 2021, fecha de radicación del escrito de contestación de demanda en el correo institucional del juzgado.

Finalmente, resulta procedente requerir a la parte demandada para que designe apoderado judicial que coadyuve la contestación de la demanda, de acuerdo con la exigencia del artículo 73 del CGP., lo anterior con el fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa en el presente proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Téngase como notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado, el día 02 de junio de 2021.
2. Requiérase al demandado para que designe apoderado judicial, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9ee9ffb7ba2781b442238aef86cf0b730e595a0650c417335cb6031e0f5db23

Documento generado en 09/08/2021 07:47:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia